

Miraflores, 19 de julio de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas del 17 al 19 de julio de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Ordenanza N° 013-2021-MDCLR, norma que establece beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Carmen de la Legua y Reynoso.

Entre los referidos beneficios tributarios y no tributarios se encuentran los siguientes:

Impuesto Predial generados hasta el 2021

Condónese el 100% de Intereses moratorios, reajustes, gastos administrativos, costas procesales.

Arbitrios Municipales

AÑO	DSCTO INSOLUTO	DSCTO. INTERESES COSTOS
HASTA 2015	80%	100%
2016	70%	100%
2017	60%	100%
2018	50%	100%
2019	40%	100%
2020	30%	100%
2021	5%	100%

Multas Tributarias

Condonación de multas tributarias al 95%, para todos los ejercicios y del 100% de intereses moratorios que se hayan generado, incluso los que se generen durante el período de estado de Emergencia Sanitaria Nacional.

Cabe mencionar que para la aplicación del presente beneficio es requisito el pago de la deuda vencida por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 y la actualización de datos (nombres, número telefónico y correo electrónico).

De los beneficios no tributarios

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Se establece los siguientes descuentos para las multas administrativas que se paguen al contado:

MULTAS ADMINISTRATIVAS	
AÑO	DSCTO.
HASTA 2018	90%
2019, 2020	80%
2021	70%

Cabe precisar que dichos descuentos no incluyen las multas administrativas, por concepto de Licencias de Obras, y/o edificaciones y de Habilitaciones Urbanas, generadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

En aras de brindar facilidades de pago a los contribuyentes que deseen regularizar sus obligaciones y que no se encuentren en la posibilidad de realizar el pago al contado, se brinda la opción de fraccionar las obligaciones tributarias pendientes de pago hasta el ejercicio 2020, a través del convenio de fraccionamiento el cual se realizará bajo los siguientes aspectos:

- Se Condonan el 100% de intereses moratorios, reajustes, gastos administrativos costas procesales de los tributos a fraccionar.
- El fraccionamiento será respecto al valor insoluto del tributo.

El contribuyente que opte por esta opción deberá abonar el valor referencial del 20% de la deuda tributaria total a fraccionar y previo pago de los tributos 2021, hasta el periodo vencido.

Se establece el siguiente cronograma de cuotas, según el valor de la deuda:

MONTO DE LA DEUDA FRACCIONADA.	NUMERO DE CUOTAS MAXIMAS
Desde el 10% hasta el 20% UIT	Hasta 07 cuotas
Mayor a 20% hasta 50% UIT	Hasta 12 cuotas
Mayor a 50% hasta 1 UIT	Hasta 20 cuotas
Mayor a 1 UIT	Hasta 24 cuotas

En caso de las deudas no tributarias, en cobranza ordinaria o en etapa coactiva, el plazo máximo será de 4 cuotas con una cuota inicial igual o mayor al 30% del total de la deuda administrativa, siempre y cuando no sea menor al 20% de la UIT vigente a la fecha.

Cabe precisar que el acogimiento a los beneficios contemplados en la presente Ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria y/o no tributaria.

- Decreto de Alcaldía N° 011-2021-MPL, norma que modifica los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Seguridad en Edificaciones contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Pueblo Libre.

El Anexo 1 que contiene los procedimientos administrativos modificados se publicarán en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre ([www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe)).

- Ordenanza N° 411-MDSJL, norma que aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario Bicentenario en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

### Beneficios tributarios

Podrán acogerse al beneficio tributario, aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial o cumplan con pagar, al menos, el total del impuesto correspondiente al periodo 2021, en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 411-MDSJL.

Se entiende que un contribuyente se encuentra al día cuando no mantiene deuda vencida por concepto de Impuesto Predial del periodo 2021 y/o de años anteriores.

Para quienes cumplan con cancelar el impuesto predial de los periodos antes señalados, dentro del plazo de vigencia de la ordenanza bajo análisis, podrán pagar sus obligaciones tributarias con los siguientes descuentos:

#### PORCENTAJES DE DESCUENTO (%)

Modalidad 1 - Pago total del Impuesto Predial de 2021

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERES	INSOLUTO	INTERES
2021	0	100	15	100
2019 - 2020*	0	100	20	100
2017 - 2018*	0	100	40	100
Deudas de periodos anteriores hasta el año 2016*	0	100	70	100

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Modalidad 2 – Pago total del Impuesto Predial de 2021 más años anteriores

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERES	INSOLUTO	INTERES
2021	0	100	25	100
2019 - 2020*	0	100	30	100
2017 - 2018*	0	100	50	100
Deudas de periodos anteriores hasta el año 2016*	0	100	80	100

(\*) No se incluyen las deudas que hayan sido objeto de convenio de fraccionamiento.

### Beneficios no tributarios

Podrán acogerse al presente beneficio, aquellos deudores no tributarios que cumplan con pagar al contado el monto insoluto con descuento de sus multas administrativas, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren (excepto las que se encuentren con sentencias judiciales, así como aquellas que tengan vehículos menores con internamiento en el depósito municipal), en las condiciones establecidas en ordenanza bajo análisis.

Si al momento de realizar el pago el deudor no tributario tuviera también el descuento estipulado en la Ordenanza N° 369-MDSJL, se aplicará el de mayor beneficio.

Están comprendidas las multas administrativas impuestas por la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad. Así como, las multas administrativas originadas por construir sin licencia de edificación.

PORCENTAJES DE DESCUENTO (%)

PERIODO	TRAMOS (*)	DESCUENTO
2021	Hasta 4 UIT	75
	Más de 4 UIT	25
2019 - 2020	Hasta 4 UIT	90
	Más de 4 UIT	50
Deudas de periodos anteriores hasta el año 2018	Hasta 4 UIT	90
	Más de 4 UIT	80

(\*) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al momento de la imposición de la multa.

Cabe precisar que el acogimiento a los incentivos establecidos en la presente ordenanza, representa el reconocimiento expreso de sus obligaciones tributarias, en consecuencia, no procede la interposición de reclamos futuros respecto de la deuda materia del beneficio.

## INFORMATIVO MUNICIPAL

- Ordenanza N° 002-2021, norma que establece beneficios tributarios a los familiares de los fallecidos por el Corona Virus - covid-19, en la Municipalidad Provincial del Callao.
- Ordenanza N° 012-2021-MDCLR, norma que establece el Régimen de Gradualidad de las Sanciones por Infracciones Tributarias para el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.
- Ordenanza N° 11-2021-MDSS, norma que ratifica la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDSS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 actualizado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Ordenanza N° 409-2021/MDCH, norma que aprueba procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA, y el Acuerdo Ratificatorio del Concejo Metropolitano estarán en el portal electrónico de Servicios de Administración Tributaria (SAT) en el siguiente enlace web: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.